34-10

Barbara

FACULTAD DE TEOLOGIA
GRANADA

FACULTAD de TEOLOGIA
GRANADA

anuos, quando eroe en un
dño imaginario, como lo de-
muestro en una representó. ou
que hago al cuérpo enero d
coxeo correo nº 36.

Toda la tuxia en
con los Fracia quen. me
concedio alu salida en cauera
de Cazxillaga, y aunque
ellos se promedieron encon-
trax grandes covas enu Ten-
tamentaria, viendo e burla-
dos uniuen en quexex va-
cas los pria al tiempro y
ellos con tiempro viu pria.
no parece uino que eros
uragres se han empeniado
en compromeber d v.

en quanos años hay
y así no dudo que todos
aquellos a quienes V. favo-
reció le hayan dado sus
quexas y manifestado esto
mismo, quando me consta
que el único apoyo que tie-
ne enella es V. y su dine-
xo, que lo hace perseguir
hasta que su invención
la vea en otra heredad co-
mo la del Alfaxeno, mas
que no se llame Azeldama.

En fin algunas
cosillas van en este correo
y conmigo van los diarios
cuando esto se mantiene
en la Rioxa abunxiolo en

FACULTAD de TEOLOGIA
GRANADA

FACULTAD de TEOLOGIA · GRANADA ·

Mi mas ver. y estimº S.

Bien conozco que mi merito
es ningunº para con Vs. y co-
nozco tambien que el Parentesco
espiritual que concurre entre
Vs. y el que me peringue pro-
duce dicha inclinacion y pro-
tecion temporal, que no d
sacar se precinda de ella d
por favorecer à uno quere
lla desnudo de toda recomen-
dacion, y abracion personal.
No obstante como
esta pasion natural que

el caracter de V. influyó
en mi desde el principio pa-
ra mirarlo, no con el interes
de su protección, sino con el
de su benevolencia, llevado de
esta, no pueda dejar de ha-
cerle presente á V. mi la-
mentable situación, no para
que me saque de ella, sino
para que vi acaso librive
aquel afecto y buena volun-
tad recompensa, pues no
tiene duda que en las tribu-
laciones la exposición patetica
del que las padece, le desaho-
ga su corazon, y vi enternece
los de los circunstantes ó co-
rresponsales, es un lenitivo
que suaviza, y dulcifica la

amargura de atribulado, a
porque parece que se dis-
tribuyen entre demar quere-
mueven á compasion.

Caso decente prin-
cipio he dado cuenta a V.
en mi antecesser, del estado de
mi causa; y ora lo hago del
mismo modo, haciendole pre-
sente que este hombre se ha
empeñado en mortificarme
ami por quantos medios le
dicta su venganza; pero pre-
sei vivir seguro que hasta
los pies del Rey le se
perseguir su iniquidad. no
han bastado replicas amis-
tosas, ni el hacerle pre-
sente que yo no queria

FACULTAD de TEOLOGIA
GRANADA

mezclarme en este juicio
contè: que mirara que la
defensa era natural, y que
vì el pensara manchar mi
honor con falsas acusaciones,
procuraria yo hacerlo con
claridad y pruevas irrefraga-
bles, que verdaderamente pro-
dujeran acarrearle su entera
detestacion.

Lo mismo con para
el restar intimaciones que para
el Gran Turco las deuan mi-
nistros Apostolico, y asi ad-
vertirà V.S. que entre los
espedientes remitidos en el
Banco de Sangre va uno
de 42 y pico de peso de D.

Juan Dampierre de Arrillaga
de una obligacion que tenia
en las Cajas al tiempo de mi
reparacion de ellas. De èl, y
de mi representacion de 27. de
Junio N.º 47. dedugera V.
lo infame de esta articulacion,
que no haviendoseme dado
vista de ella, viendola indica-
da en la providencia de 29.
de Abril en que se me mejo-
la reposicion à mi empleo, no
pude menos de robar los
dignos de mi Reverendo
y declarable una guerra
sangrienta en mis represen-
taciones.

Yo no tenia duda
desde Enero que supe el fin

FACULTAD de TEOLOGIA GRANADA

que en esto se proponia de
dar principio en cuanto à
un plan de operaciones que
no es facil que él se desenrede
de los lazos que le voy pre-
parando con furacion y con
saña: entrada dijo que no pue-
da justificando, y haciendo tan
demostrable como creyendo
los principios de esta opinion, y asi
creyendo él que con esta dijera
cautela providencial me hacia
de alguacil, se iba desengañ-
ando que mi permanencia
aqui, solo se dirige à dividad
mi honor, y hacer ver de
cuando los monstruos que
produce para ignominia de
los que ignoran su ficalidad
der, y aflijir à los que no-

FACULTAD de TEOLOGIA
GRANADA

FACULTAD de TEOLOGIA
GRANADA

venen este conocimiento.

Y bien conoze que
en el Informe que hicieron de
Dey quando remitieron el
Testimonio de los autos hazian
una pintura horrorosa de
mi caracter, pues me vale por
xeu este efecto del Regente, el
mayor hipocrita que pudo ha-
ver producido la vecha Faxiali-
ca, falaz, y tan poco cuidoso
tambe de sus palabras, como pa-
sido en sus obras, pues desde
el principio me tubo engañ-
do con que vedaxia una pro-
videncia honorifica à los do-
comendadores, y haviendole re-
convenido con este engaño,
y mi inocencia en los de-

FACULTAD de TEOLOGIA
GRANADA

fenia, me vasifio con en-
cogen con hombros, por que
solo esta accion podia com-
petar à ban fuera xecono-
cion.

Tambien me quexan
mortificar con el valor de la
casa de Axxillaga que se
compro para oficinas de
la Hacienda porque el
amo se hizo cruxo de labran-
zas grandes corona el pro-
Caxxuleos y admitidas por
la cuint. esta Guania y aora
porque ha fallecido mien-
tados se emperia la comp.a
que devia avonarsela asta
conbiene a su M.d oxi del

esta gente no cansa
y hace bien huirlos aun
que carezca de la presencia
de su Dama.

Maria Antonia
de S. Simon expresio-
nes y se ofrece conmigo á-
los P. de esta S. con umbero
de Señoria y deseando
como siempre ver á V.
y servirle quedo en el
mejor pidiendo á V. P.
me guarde la vida á V. los
muchos años que nece-
sito. Caxacas 19. de
Agosto de 1720.

FACULTAD de TEOLOGIA GRANADA

3.

Exmo. Señor

Dn. Miguel de Saavedra

Q. D.

que parece que se havia presentado una buena ocasion de acomodarme en esa Corte con los nuevos Directores, pues aun cada uno le han asignado un Dependte que con buen sueldo, desde luego serviria para que viera de cerca plazas, y con el Nº de Pedro Cayetano no hubiera sido difícil conseguirlo.

S. S. Dn. Franco de Saavedra

yo debuelbo.

En fin por mi yre-
uenaciones conoceràs V. las conse-
uencias que puede acarreasle
su enemistad conmigo si vd
lace mexio de ellas como corres-
ponde, enel concepto de que me
conciencia se halla muy libre y
desembarazada, y pronta à la
comprovacion de quanto tengo
dicho, y algo mas quereserues-
ba para mejor ocasion.

Yo me manifiesto con
V. enemigo declarado, por que
conozco su caracter: por que
sé que me entima, y por que
en una palabra me parece
que hablo con mi padre que
me podrà disimular este
exceso, ò este entusiasmo ela
mocedad, que muchas veces
produce lo que lo tiene, pero

FACULTAD de TEOLOGIA GRANADA

no viene lo que produce.

María Antonia de
Jesus Ntra S.ra de la Ca-
sada y encomienda a V.
mui devotam.te quedando con-
migo pidiendo á Dios G.e
me guie á V. los m.s a.s que
necesito. Caracas 8. de Oct.
de 1790.

B.L.M. de V. Hermana
rec.ta y agradecida serv.

María de Jesus

P.D.

Yo no puedo pagar a V. los favo
res que me dispensa: todo lo creyó
lo manifiesto lo conozco.

En la causa de cuadro no qui-
ere creer una desgracia, y teniendo por
via de correccion cerca de ocho dias en el Juzgado
de oficiales de Guardias, pero fué tal el en-
ojo de Cobar del Rubio, y el mismo ma-
lestar que perdiendo, ó no conociendo aquella
subordinacion que pobre. me tenía, me fue
preciso seguir el camino, y todo esto solo consi-
guio aperderlo, por que solo mi freno lo pudo contener

B.L.M. de V.
S. J. Fran.co de Saavedra

Dirección.

4

Mi mas venerado y estimado Sr.

He recibido la apreciable de V. de 22. de Julio anterior, celebrando que V. regresase con felicidad de su viage en compañia de mi Sr. Dn Rafael. Q.S.D. que no dudo se divertiria con la vista de la Mar, y de la Esquadra por ver para las Señoras mugeres, que no han salido del centro de esa Leonidas un espectaculo digno de admiracion. ¿Como hasemos? V. proporcionandose diversiones con lo mismo que produce la novedad en aquello que mas se estima, y ami procurandome este Gran Señor disgustos y pesares

que como trascendentales à-
esta compañia que le lleva à uno
toda su atencion, con mas venia-
bles.

No creo haya venido
mas orden que la de 6. de marzo
en que se pedia à buelta del Co-
rreo el Testimonio de los autos,
que fue en el Dezgranoin de Alha-
xara y valio' à dia ultimo de
Junio dela Fuaxia, no dudando
que ala hora de esta se halle pa
en esa Corte. Este es un Proceso
parecido àlos de Fr. Alonso, tan
inmudancia, que de la via regu-
lada mexcia trasladarse ala
tienda de un Sedero, para veer
si algun Cervanes moderno pu-
dia hacer uso de èl, escribien-
dole al primer autor Atraui-
go que le presentase. El pro-
cedimiento es el Castellano, y
mui Castellano, y digno tambien
de un Castillo, por lo que aun-

à vos Dominios, à vezes viuna
persecucion tan declarada, y
grave, propria de unos hom-
bres que puede dudarse si hay
en ellos alguna parte racional,
y capaz de obscurecer mi honor
y hombria debrien en el minis-
terio que la piedad del Rey me
ha confiado.

El Filosofo Frances dice
que es tan dulce la venganza
que para mimo Dios se la
reservò para sì toda. Yo quiero
decir que aun aquella que jus-
tamente desean los hombres es
privativa à su omnipotencia.
Asi se va verificando, pues en
este ultimo correo he tenido este
Sr. Don ò tres ordenes que lo tie-
nen sobrecogido, y algun tanto
amedrentado. La una de ellas
que es contestacion à una Gracia

DIPUTACIÓN DE PROVINCIA GRANADA

que concedió de cuenta del Cabildo para reformar Hacinas
lo tienen muy ofrecido sacando
una lista de todas las que VS.
concedió, para hacer ver que
en aquel tiempo se dió mucha
y aprovaron, y para ver lo que
van ¡ Que distancia de unas à
otras concesiones! ¡ que distancia
de una generosidad tan distributiva àuna restriccion dirigida
unicamente àla propria uti-
lidad! À compadre, compadre!
y como pagar los beneficios
que han recibido, y estàn recibien
do de una mano tan benefica,
que merecian que fuese como
todas Censuras para que se
desvaneciesen las nubes, y pues
no han desado en medio de tal
codicia, articulo impertinente

FACULTAD de TEOLOGIA GRANADA

al Cavi-
xinos
cando
ue V.
rex que
mulazon
le reyna
unos à
distancia
suscribi-
exigido
via uo-
mpadre.
hico
reciben
emestral,
como
que se
, y que
dead
biendo

que no hayas movido, ni re-
comendado, à quien no hayas
procurado avatir, creyendo
ni duda comprometer aquel
hombre, que es y crexà digno
de eterna memoria en estos
Reines.

El punto que ellos
tomaron con el mayor empeño
que fué el creer la Deuda de Axi-
Haya entre Caxas, acabó de
acreditar mi conducta, pues
haviendo tomado declaracion
sobre declaracion, viendo todas
todas favorables ami, crxo que
le dieron carpetazo, pero mi
mayor empeño es que aquel
Sabio, loco, pague con la pena
del talion que es la que le
comprehende por lo Sabio de

FACULTAD de TEOLOGIA
GRANADA

vn alexciones, recelandome de
que este expediente, como ival
ese aire, viviese de embaxaro
para la resolucion.

En otros V.S. oyden
sobre Freiles, y otros dos Admi-
nistradores subalternos se cubre
con vn Decreto de V.S. en que man
dava separar al primero por
que fue del vicario de Daroquime
to, como si tuviera conexion
el Decreto no cumplido, con lo
executado proximamente.

V.S. no tiene de que ese-
larse, pero este hombre despe-
chado es capaz de producir los
mayores desatinos, por lo que es
indispensable traer à consulta
el recurso. De mi habia infor-
mado primero i pero lo primero
val. ni en una hoxa, por que
el viene la causa mui vedada,
y quando el viene ya estoy

que no se me ha impedido el
viage à esa Península, espero
aquí la vindicación de un agravio
que solo podrá repararse en el
mismo lugar en que se recibió.

V.S. segun el contexto de
su carta, puede ser que estén
la inteligencia de que yo haya
sido capaz de incurrir en algun
grave defecto respecto de mi mi-
nisterio, pero puede V.S. perma-
dirle que ni aun de una venia-
lidad soy delincuente. Se ha pro-
curado ir con la mayor indigni-
dad imquirir delitos, pero no me
han podido oponer otros que
los que contra del Procero, que
todos carecen de entidad, y de
hallan destituidos de prouanza,
aunque no conoxa ellos, pues só-
lo examinan bien, no hay punto
que no les perjudique, y que pro-
cur deve de haver donde se buscan
tan bien, y se hallan tan mal.

Dios mismo los obligó en mi principio à condenarme sin oirme, pues que oyendo, no me podían condenar, cuya notoria injusticia, y atropellamientos sufridos se han de castigar como merecen; y de lo contrario voy à clamar mi justicia à la misma persona, y el premio ò castigo que recibiere las operaciones de uno y otro hermano, que queriendo cubrir con mi inocencia su iniquidad, me han dado margen à manifestar esta, para vindicar aquella, sin que pueda graduarme de detractor, sino de legitimo acusador, pues sin una certeza, ò evidencia moral, no expondria mi honor à la falencia de mi dolor.

Estos se han de justificar plenamente, y hasta entonces no determino mi viage

FACULTAD de TEOLOGIA
GRANADA

FACULTAD de TEOLOGIA
GRANADA

+

Mi estimado S.r mio: Despues de haver escrito a V.
la q.e acompaño llegó en el Correo ordin.o de esta
Corte una R.l Orn de 18. de Julio del pres.te año
en q.e la piedad de S. M. le digna mandar a este
Caballero Intend.te Regente Inmediatam.te a D.n
Rafael Aguirre Alegres mi hem.o Arr.o Adm.or de
R.l Hac.da de Barquisim.to; a Orn.s q.e buelva
a su Destino de Guanena; y q.l de allí q.e ei Orn,
al Pueblo del Valle donde estaba antes; todo q.e
Reuno, segun parece, q.e hicieron los Mismos q.
de esta Capital.

Con este motivo, y a vista del ex-
puesto q.e hace en el dia para la Revocacion
de dha Providencia con perjuicio del honor, è in-
tereses de mi hem.o me hallo en la estrecha
necesidad en Uso de la Natural Defensa, q.e estar
ausente de esta Capital, Ocurrir igualm.te al Rey
q.e medio de los mas calificados Documentos q.e acre-
diten su conducta moral y desempeño de sus obli-

- gaciones como Christiano y buen Ministro.

Pretendiendose ahora alegar, ó disculparse con q.l la deposicion hecha ami hearm.o fue conciencie entre á las providencias de V.S; quando otras, lejos de perjudicarlo en cosa alguna, fueron dirigidas á colocarlo, Q. Sup.ca mia, en la Adm.on de R.s Hac.a de la Villa de S.n Carlos, como efectivam.te le despacho Q. V.S. el competente Titulo, y lo mismo á Alegria Q. S.n Carlos, digo, Barquisimeto; quien haciendose opuesto á esta especie de permuta, Q. guardava proporcion; Revocò el S.or Intendente de V.S. dha Providencia mandando Q. cada uno permaneciese en el Destino Q. tenia antes: Siguiendose apoco el Deposo de mi hermano sin haversele hecho saber causa alguna, y desandolo sin Empleo.

Y pues Q. no es Regular S. Q. un buen Ministro despues de haver cumplido tan exacta-

-mente con su Devera, quede desayrado Q.
Conmigo, è influxos del Alf.z R.l D. Juan Jph
Alvarado, y el D. Domingo su hermn. unicos de-
safectos q.s. tiene en aquella Ciudad, y han
tenido todos los Medios de Renuncia Q. no vie
formarme Auto de: Copeo del Poderoso para-
cimo, y benevolencia de V.S. le ruega hacer
sus buenos oficios a favor de este mi hermano
como q.s. se halla bien impuesto de su Arregla
da Conducta, y demas q.s. llevo Expuesto.
Y para que V.S. acabe de formar cabal
concepto de el extraordinario orgullo, y depo-
timo de dhos Alvarados, amas del antepellan.
q.s. hizieron à Lazarte, y Otros; incluyo
Copia del Auto proveido Q.r Corre.r Superiora.
en una causa la mas Espantosa q.s. se ha visto
y se està siguiendo contra el Citado Alf.z
R.l de cuyas resultas, y p.r hauerse fugado

plenam.te (y èl no lo niega) q.s el dia de la Pro-
clamacion de Mñ Soberano en aquel Pais,
oyò la Misa Solemne con el Sombrero pu-
esto estando almismo tpo de manifiesto
el Santisimo Sacramento; se halla actual-
mente Preso en esta Capitania por la R.l
Audiencia q.s ha tomado Conocim.to del asunto.
Sup.a a V.S. se sirva dispensar esta molest.a
y q.s me comunique sus ordñ.s en q.s egercitar
mi verdad.a afecto con el q.s Ruego a Mñ Señor gue
la vida los ms. a.s que deseo. Caracas 29
de Octub.e de 1790.

B.L.M. de V.S. Humilde capellan. Seguro.

Francisco Ruiz

Ilmo Sr. D. Francisco de Saavedra.

que ultimamente por cuenta de este credito se le compró
la Casa, en que se hallan establecidas las oficinas de R.l
Hacienda en el mencionado Pueblo, con todo lo demas que
à V.S. le parezca conducente à probar un punto que versa
ré la necesidad cierta manifesto por falta de numerario:
facultad que por ella tienen los Juntas de conceder aquellas
gracias prudentes, y equitativas que de esto se sigue à la misma
R.l Hacienda.

Dios gue à V.S. m.s a.s Madrid

31. de Enero de 1794.

Miguel de Saavedra

Rubric

Facultad de Teología
Granada

S. D. Fran.co de Saavedra.

Haviendo V.S. vexido la Intendencia de Exercito, y
R.l Hacienda de la Provincia de Caracas, desde el año de
178 hasta el de 88. y necesitando un Documento que
apoye mi justicia en la practica de las libranzas, ó letras,
que se giran à favor de las R.s Cajas, por Comerciantes, que
cubriendo sus creditos en ellas, proporcionan el reintegro en otras,
de aquellos contra quienes se dirigen, ahorrando por este me-
dio el costo, peligro de conduccion, y precaviendo el quebran-
go. He de merecer à V.S. se sirva enviarme el referido Documento, ó
de mi dicho, suministrarme el referido Documento, ó por
medio de Certificacion, ó de constancia à este oficio, extensiva à
à ver en ella la referida practica, por la que se acredite de nume-
rario que se experimenta en dha Provincia, y que abenda-
diendo al beneficio que resulta à la R.l Hacienda, le conceden
ellas esperar los Plazos R.s à los Comerciantes, contra
quienes se libra, como sucedió en Puerto Cavello, con d.n
Juan Dauptista de Arrillaga, que no habiendo podido ha-
cer, verificar el cobro, en el termino que estos le conce-
dieron, ocurrió à V.S. y se lo amplió à ocho meses, y despues
la Junta superior se lo prorrogó por otros ocho, hasta

Contesto a las preguntas q.e me hace V.m en la forma
que puedo, por q.e no teniendo otro auxilio q.e el frasil de la me-
moria me faltan medios p.a ser mas exacto en lo q.e quisiera.
No me acuerdo de lo ocurrido sobre la
deuda de D.n Juan Bautista Arrisbaga con la pun-
tualidad indispensable para certificar los tramites
q.e siguio este asunto en el tiempo de mi Intend.a en
Caracas. Pero si tengo presente q.e el dicho Arri-
baga era deudor de algunas cantidades a la
Casa R.l de Nuestro-Cabello, y q.e siendo allí un
Comerciante de credito y conocido arraigo se le
ampliaron los terminos precisos p.a el pago de estas
deudas: aunq.e sin embargo no me atrevo a asegurar si esta
especie de prorroga o moratoria se le concedio una
o mas veces, si la comision de la Intendencia q.e
franqueaba otras muchas de la misma clase, o
de la Junta Superior, en q.e despues de su erreccion
recayo.
en el año de 1786 se trasladó el conocimiento de
varios negocios de la R.l Hacienda.

En la Provincia de Caracas habia en mi tiempo mucha menos cantidad de moneda de la q.e se necesitaba p.a q.e estubiese corriente su trafico interior y exterior. Esta falta q.e se hacia mas sensible a medida q.e el Comercio ~~tomaba mayor esperanza~~ se fomentaba y sobre q.e le formo un grande esped.te, olvidado hechar mano p.a Suplirla de todos los arbitrios compatibles con el buen manejo de los intereses Reales. Autorizo el uso de las libranzas q.e giraban de unas casas a otras, y aun la admision de frutos p.a ~~satisfacer~~ cumplir los tercios p.a los provs. Enseno la experiencia q.e quando en las Tesorerias de la Provincia habia mucho dinero no circulaba en el publico la moneda precisa p.a Suplir sus primeras necesidades, los comerciantes no podian vender sus generos al contado, ni p.r este medio satisfacer al Rey los derechos q.e adeudaban. por

esta causa ni la Intend.ª ni los oficiales R.s estrecha
á una satisfac.on q.e al Rey no le urgia, y á ellos le era casi imposible
bar á los deudores saneador, antes le ponia en gne
lo se estudio en q.e la existencia de las cargas le
Compusiese solo del dinero preciso p.ª cumplir su
pensiones y lo demas estubiese en buen papel siem-
pre realizable en caso de necesidad. Quando mi ante-
cesor me entrego las Casas dela Capricl, el año de 83
habia en ellas
378 p.s en dinero y 1758 en deudas. Quando yo
las entregue á mi sucesor habia en dinero 127,8,62d en
frutos, y en deudas 2368. Lo mismo sucedia respectiva-
mente
en las demas casas, y es verosimil q.e sucesivamente
no le llene el cauo de moneda q.e falta.

El ciemo q.e el Rey tiene concedido
á los comerciantes de aq.lla Prov.a 6 meses de plazo p.ª sacar
facer los derechos de introduc.n: pero este termino
se halla en la practica insuficiente; asi me vi precisado
á extenderle algo mas a favor de esportacion, y aun ampliarle
respecto de unos y otros en muchisimos casos. Devido

esto conserve una idea segura, pero general; como
tambien de q.e asi la escasez de numerario como las
operaciones a q.e obligaba, las hice repetidas veces presentes
a S. Mag.d p.r la Via Reservada de Indias, y tengo probabi-
lidad de q.e lo mismo han executado mis sucesores.
Cd.z 4 de Febrero de 34 = S.r D.n Migl. de Barrera

FACULTAD de TEOLOGIA
GRANADA

FACULTAD de TEOLOGIA
GRANADA

FACULTAD de TEOLOGIA
GRANADA